

ANÁLISIS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
FINANCIERA Y SU INCIDENCIA SOBRE LA PRÁCTICA CONTABLE EN LA
FORMACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS

MÉXICO

MARCO TULIO GIL GALVIZ

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
BOGOTÁ
2007

ANÁLISIS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN
FINANCIERA Y SU INCIDENCIA SOBRE LA PRÁCTICA CONTABLE EN LA
FORMACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS

MÉXICO

MARCO TULIO GIL GALVIZ

Informe de Investigación

DIEGO BERNAL FERREIRA
Director del Programa de Contaduría Pública

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
BOGOTÁ
2007

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	5
JUSTIFICACIÓN.....	6
OBJETIVOS.....	7
1. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS - IMCP	
1.1 Historia.....	8
1.2 Misión.....	10
1.3 Visión.....	11
1.4 Estatutos.....	11
1.5. Alcance del Instituto Mexicano de Contadores Públicos – IMCP, en comparación con el Instituto Nacional de Contadores Públicos – INCP, y la Junta Central de Contadores – JCC.....	15
2 CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. – CINIF	
2.1 Misión.....	19
2.2 Visión.....	20
2.3 Objetivos.....	20
2.4. Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. – CINIF. Vs. Consejo Técnico de Contaduría	21
3. EMPRESAS MEXICANAS EN COLOMBIA.....	25
3.1 Formato encuesta práctica contable para empresas mexicanas en Colombia.....	28
4. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD Vs. NORMATIVIDAD MEXICANA.....	29

5. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD Vs. NORMATIVIDAD COLOMBIANA.....	33
6. CONFERENCIA ESTÁNDARES INTERNACIONALES.....	36
6.1 Posiciones acerca de las Normas de Información Contable en el contexto colombiano.....	37
7. TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS FUSIONES DE EMPRESAS	50
8. ADOPCIÓN Y ARMONIZACIÓN: VENTAJAS Y DESVENTAJAS.....	53
CONCLUSIONES.....	54
BIBLIOGRAFÍA.....	56

INTRODUCCIÓN

El origen de este trabajo es la norma internacional de contabilidad que ha sido un tema de interés para las naciones y con el fenómeno de la globalización adquiere cada vez más fuerza en las economías del mundo.

Existe una gran polémica en saber que hacer frente a los lineamientos internacionales, más exactamente en saber si se debe adoptar la norma en su totalidad, o armonizarla con las existentes en cada país.

De acuerdo con esto, se ha querido conocer de qué manera actúan otras naciones frente al tema, en este caso se ha tomado como objeto de estudio la posición mexicana frente a las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Con este enfoque, este informe de investigación muestra las actividades realizadas a lo largo de este semestre, encaminadas a la indagación del manejo mexicano de la norma internacional.

Este trabajo de investigación esta basado en revisión de fuentes bibliográficas como: Textos, revistas, Páginas de Internet de organismos contables nacionales e internacionales.

JUSTIFICACIÓN

El aporte de este informe será mostrar cómo están trabajando otras naciones la problemática acerca del tema de la normatividad contable internacional, siendo objeto de estudio México, para contribuir en el proceso de descubrir cual podría llegar a ser la incidencia de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre la práctica contable en la formación de Contadores Públicos; proyecto de investigación que esta realizando el grupo “Información Financiera” de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá.

La investigación que se esta realizando está enmarcada dentro de los principios bonaventurianos que tienen como fin satisfacer las necesidades de la sociedad; contribuyendo al mejoramiento del país a partir de las tres dimensiones substanciales de la filosofía bonaventuriana: ser universitario, ser católico y ser franciscano.

El espacio otorgado por la Facultad de Ciencias Empresariales en el proyecto de investigación, brinda la posibilidad a los estudiantes de participar activamente desde su formación profesional, por medio de la modalidad de auxiliar de investigación en el desarrollo de temáticas dirigidas al fortalecimiento intelectual en pro de los intereses de la misma investigación.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Apoyar al proyecto de investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de San Buenaventura, titulado: Análisis de las Normas Internacionales de Información Financiera y su incidencia sobre la práctica contable en la formación de contadores públicos; en el contexto contable de mexicano.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Conocer los organismos encargados de la legislación contable en México.
2. Indagar sobre los avances mexicanos frente al tema de la normatividad internacional.
3. Reconocer las implicaciones que tiene asumir una normatividad internacional.
4. Identificar ventajas y desventajas de la armonización y adopción de Normas Internacionales de Información Financiera.

1. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS - IMCP

1.1 Historia¹

Hablar de la historia del Instituto es hablar de una vida institucional, que ha sido fructífera, exitosa y trascendente, ello evidentemente no fue una tarea fácil, es el resultado de una gran suma de esfuerzos de integrantes de la Contaduría Pública organizada alrededor del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., quienes a lo largo de los años han mantenido el espíritu y la dedicación de los visionarios pioneros que decidieron formar este prestigioso organismo.

Aun cuando se considera el 6 de octubre de 1923, como la fecha en que se creó nuestro Instituto, en realidad fue el 11 de septiembre de 1917, cuando se constituyó la Asociación de Contadores Titulados, misma que entonces agrupaba a contadores de comercio y que cambió de nombre al de Instituto de Contadores Públicos Titulados de México en ese mismo 1923.

Posteriormente después de muchas discusiones que culminaron con una serie de pláticas y debates muy formales, se decidió dar vida al nombre de la institución como Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), esto durante la asamblea extraordinaria del 12 de septiembre de 1955 y bajo la presidencia de Tirso Carpizo.

A fines de 1919, la Asociación de Contadores Titulados aprobó una iniciativa para fundar, dentro de la misma agrupación, un cuerpo técnico de contadores que se denominó Instituto de Contadores Públicos Titulados de México, contando con personalidad jurídica propia. Este cuerpo técnico iba dirigido a aquellas personas

¹ INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. Historia. Available from internet: <URL:http://portal.imcp.org.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=23&Itemid=156> 23 de junio de 2005 [actualizado en 16 abril de 2007, 20:34]

que obtuvieran el título oficial de contador, siempre y cuando cumplieran con altos rangos de exigencia de carácter ético y técnico.

En 1964, una comisión, sentó las bases para la constitución del IMCP como Organismo Nacional, la cual se consumó con el acuerdo de los organismos asistentes a la Quinta Convención Nacional de Contadores Públicos, celebrada en Chihuahua en 1965.

Este acuerdo otorgó al IMCP la representación de la profesión contable nacional, es decir, la autoridad moral de actuar en nombre de todos los contadores. La representación de derecho llegó el 20 de enero de 1977, fecha en la que la Asamblea de Socios, celebrada en Guadalajara, Jalisco, constituyó al IMCP en Federación de Colegios de Profesionistas.

Nuestro Instituto posee una historia plena de realizaciones a pesar de los obstáculos y problemas serios a los cuales hizo frente e hicieron más meritorio el logro. Se inicia el periodo con la aprobación del concepto de Certificación del Contador Público que tanta discusión y análisis produjo antes de la pronunciación al respecto. Su antecedente fue el programa de educación profesional continua, cuyo propósito ha sido mantener un nivel de calidad en el Contador Público en beneficio de la sociedad.

El 1° de mayo de 1998, entra en vigor el Reglamento de Certificación y se presenta al Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Contaduría (COMPIC). Este organismo acuerda que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos es la única entidad profesional con su respaldo para certificar a los Contadores, en reconocimiento a la seriedad e institucionalidad de nuestra organización.

El 9 y 10 de julio de 1999, se aplicaba el primer Examen Uniforme de Certificación en la Ciudad de México. Ligada a la certificación y precursora de la misma, la Norma de Educación Profesional Continua tiene un papel primordial, pues en la revalidación de la certificación, el cumplimiento de la norma sustituye la presentación del Examen Uniforme de Certificación. Para ese entonces el cumplimiento de la norma cobraba mayor relevancia.

Otro gran reto del Instituto fue dar vida al Patronato para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera que evolucionó al Consejo Mexicano para Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera.

En acto solemne el 21 de agosto de 2001, ante la presencia del Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, se constituyó el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

La historia del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las aportaciones que ha realizado a la sociedad mexicana a lo largo de los últimos 83 años, avalan nuestro compromiso y disposición por estar presentes en todas las tareas que contribuyan al desarrollo del país.

1.2 Misión²

La Misión del Instituto es fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional, dentro de los más altos estándares éticos.

² INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. Misión. Available from internet: <URL:http://portal.imcp.org.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=22&Itemid=154>2 de abril de 2007 [actualizado en 16 abril de 2007, 21:22]

1.3 Visión³

La Visión del Instituto es ser la comunidad de profesionistas más prestigiosa, para contribuir a un mundo mejor.

1.4 Estatutos

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos presenta dentro de sus estatutos doce (12) capítulos, referenciados de la siguiente manera:

El primer capítulo hace alusión a la naturaleza jurídica y los objetivos; en cuanto a la naturaleza jurídica la Asociación Civil tomará como nombre Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Federación de Colegios de Profesionistas y en cuanto a los objetivos⁴ se encuentran los siguientes:

- ✓ Mantener la unión profesional de los contadores públicos en toda la República.
- ✓ Fomentar el prestigio de la profesión de contador público, difundiendo el alcance de su función social y vigilando que la misma se realice dentro de los más altos planos de responsabilidad, idoneidad y competencia profesional y moral en el cumplimiento y respeto de las disposiciones legales relacionadas con su actuación.

³ Ibid., Visión.

⁴ INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. Estatutos. Pág. 1. Available from internet: <URL: http://portal.imcp.org.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=24&Itemid=157> [actualizado en 16 de abril de 2007, 21:36]

- ✓ Propugnar la unificación de criterios y lograr la implantación y aceptación por parte de sus asociados, de las normas, principios y procedimientos básicos de ética y actuación profesional que se juzguen necesarios.
- ✓ Divulgar, en interés del público, las normas contables que deben observarse en la formulación y presentación de información financiera para fines externos y promover su aceptación y observancia en el país.
- ✓ Promover la expedición de leyes, reglamentos y reformas, relativos al ejercicio profesional.
- ✓ Salvaguardar y defender los intereses profesionales de sus asociados.
- ✓ Representar a través de sus órganos adecuados, o delegando su representación en las Asociaciones Federadas, a todos los contadores públicos de la República ante las autoridades y dependencias gubernamentales, en los aspectos procedentes.
- ✓ Servir de cuerpo consultivo en asuntos de carácter general relacionados con la profesión.
- ✓ Arbitrar los conflictos que le sean planteados por las Asociaciones Federadas o por sus asociados, de acuerdo con las bases que al respecto se establezcan.
- ✓ Procurar el intercambio profesional con las agrupaciones extranjeras e internacionales de contadores públicos y representar oficialmente a la profesión, con el carácter de organismo nacional, en congresos y reuniones profesionales.
- ✓ Llevar a cabo las tareas de investigación tendientes a producir tecnología de auditoría y de control, que sean de utilidad a los usuarios de nuestros servicios, tanto en el sector empresas como gobierno.
- ✓ Adoptar como disposiciones fundamentales, consecuentemente de observancia obligatoria para los socios del Instituto, las normas de información financiera que emita el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) a

través de si Centro de Investigación y Desarrollo (CID), o cualquiera que sea el nombre con que se le designe.

El segundo capítulo hace referencia a las Asociaciones Federadas – colegios e institutos de contadores públicos legalmente constituidos – las cuales harán parte del Instituto si satisfacen los siguientes requisitos⁵:

- ✓ Solicitar expresamente su admisión en calidad de Federadas.
- ✓ Establecer requisitos mínimos para la admisión de socios. equivalentes a los establecidos por estos Estatutos.
- ✓ Ajustar sus Estatutos a los requisitos mínimos que establezca el Instituto.
- ✓ Adoptar el Código de Ética Profesional del Instituto.
- ✓ Adoptar las Normas de Educación Profesional Continua.

El tercer capítulo habla de los socios, estos serán algunas de las Federadas y las Firmas de contadores públicos que, a través de las Federadas se restringen como tales ante el instituto⁶.

El cuarto capítulo, es referente al gobierno del Instituto, designados de la siguiente manera⁷:

1. El presidente y el Vicepresidente General
2. Ocho Vicepresidentes de Operación

⁵ Ibíd., Pág. 2.

⁶ Ibíd., Pág. 4.

⁷ Ibíd., Pág. 6.

El quinto capítulo, designa las disposiciones fundamentales que son formuladas por las Comisiones facultadas para tal fin, estas comisiones son: 1. Comisión de Estatutos. 2. Comisión de Ética Profesional. 3. Comisión de Educación Profesional Continua. 4. Cualquier otra que, por su naturaleza, pueda emitir pronunciamientos que tengan carácter de disposiciones fundamentales⁸.

El capítulo sexto, corresponde a los reglamentos de los presentes estatutos, cuyo contexto deberá aplicarse como sigue: a. Reglamento de la Junta de Gobierno y del Comité Ejecutivo Nacional. b. Reglamento del Proceso Electoral. c. Reglamento de las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales. d. Reglamento de la Administración del Instituto⁹.

Al séptimo capítulo, el Instituto tendrá una Junta de Honor, integrada por cinco socios, dos de los cuales, cuando menos, deberán pertenecer a Federadas diferentes de la Región Metropolitana¹⁰.

El capítulo ocho, nueve, diez, once y doce; corresponden al proceso electoral, a las asambleas de socios, a la vigilancia, al patrimonio y la administración y a los artículos transitorios, respectivamente¹¹.

⁸ *Ibíd.*, Pág. 8.

⁹ *Ibíd.*, Pág. 9.

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ *Ibíd.*, Pág. 10 – 14.

1.5. Alcance del Instituto Mexicano de Contadores Públicos – IMCP, en comparación con el Instituto Nacional de Contadores Públicos – INCP, y la Junta Central de Contadores – JCC.

Antes de mencionar cualquier alcance que pudiesen tener dichas organizaciones dentro de su contexto propio, es conveniente hacer un pequeño preámbulo de las entidades colombianas a las que se hará referencia.

El Instituto Nacional de Contadores Públicos, con personería jurídica¹² proferida por el Ministerio de Justicia, “es una asociación de profesionales de Contaduría Pública unidos por el respeto que profesan a los Derechos Humanos, la aceptación de la responsabilidad que les otorga su investidura, la adhesión inquebrantable a la libertad, a los principios y sistemas de la democracia representativa y por su voluntad de establecer, sobre estos fundamentos, una organización gremial que busque su desarrollo, con la afinidad primordial de propender por el mejoramiento de las condiciones de todos sus asociados y de la comunidad”¹³.

La Junta Central de Contadores es uno de los “órganos de la profesión contable, responsable de llevar a cabo el registro y control de los contadores públicos y personas jurídicas prestadoras de servicios contables, a favor de quienes expide, en su orden, la tarjeta profesional y la tarjeta de registro, documentos habilitantes para ejercer la profesión en nuestro país”¹⁴.

¹² Personería jurídica concebida mediante Resolución Número 35 del 17 de abril de 1952.

¹³ INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA. Historia. Available from Internet: <URL: http://incp.org.co/index.php?option=com_content&task=view&id=26&Itemid=36> [Citado en 7 de noviembre de 2007, 20:44]

¹⁴ JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Misión. Available from Internet: <URL: http://www.jccconta.gov.co/contenido.php?cat_id=1> [Citado en 7 de noviembre de 2007, 20:52]

Con este preámbulo y teniendo en cuenta que el IMCP es un “organismo eminentemente social que persigue como propósito primordial atender a las necesidades profesionales y humanas de su membresía, para así elevar su calidad, preservando los valores que han orientado la práctica de la carrera de contador público y además es una institución normativa, puesto que de ella han emanado el código de ética profesional, que establece las reglas de conducta que todo asociado debe cumplir para ser considerado parte de esta institución”¹⁵; de esta manera se puede dar inicio a mencionar el alcance que cada una de estas organizaciones tiene para con la contaduría pública dentro de su entorno propio.

En Colombia estos dos organismos (INCP y JCC) presentan lineamientos propios que van encaminados a acreditar la idoneidad de la profesión contable, en donde la Junta Central de Contadores – JCC, cumple su función de inspección y vigilancia para los contadores públicos dentro de los aspectos legales de la normatividad colombiana, mientras que el Instituto Nacional de Contadores Públicos – INCP, esta encaminado a dirigir y orientar a sus afiliados en la práctica del ejercicio contable, puesto que fue creado como organismo encargado de proyectar al contador público dentro del enfoque ético, económico y social del correcto ejercicio como profesional.

Además de lo anterior, el INCP presenta dentro de sus objetivos “mantener a sus miembros actualizados en las normas y pronunciamientos internacionales emitidos por la International Federation Of Accountants - IFAC, International Accounting Standards Committee - IASC y la Interamerican Accounting Association - AIC,

¹⁵ INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. ¿Qué es el IMCP? Available from Internet:<URL:http://portal.imcp.org.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=22&Itemid=154> 9 de agosto de 2005 [actualizado en 7 de noviembre de 2007, 20:39]

como organismos representantes de la profesión dentro del marco internacional”¹⁶; con el fin de contribuir al desarrollo socio-económico del país, mediante diálogos y vínculos formales con organismos y asociaciones en donde se ofrezcan sugerencias para el desarrollo económico de Colombia.

Por otro lado, el IMCP presenta una unificación en el manejo de los procesos, puesto que este instituto a diferencia de los organismos colombianos, desarrolla una estructura que permite el enfoque legal por un lado y el enfoque ético-normativo por el otro, dentro de la misma institución.

Esto permite una mayor efectividad en el desarrollo de las actividades, debido a que dicha unificación conlleva a un manejo transversal en los procesos, facilitando la puesta en marcha de estrategias en pro de la profesión contable.

Otra diferencia - y la más importante - que se puede establecer entre los organismos nacionales y el IMCP, radica en que dentro del entorno global, el IMCP pertenece al organismo regional AIC (Asociación Interamericana de Contabilidad) que agrupa a la profesión de toda América y al organismo mundial IFAC (International Federation of Accountants); mientras que el INCP, como ya se había mencionado, tan solo mantiene a sus miembros actualizados en las normas y pronunciamientos internacionales emitidos por la IFAC, IASC y la AIC.

Esto último, es trascendental puesto que en el proceso de globalización que se esta llevando es imprescindible que países como Colombia empiecen a unificar sus criterios en materia contable, es decir, no solo se puede quedar en mantener informados a los profesionales, sino que también deben empezar por adoptar

¹⁶ INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA. Enfoque. Available from Internet:<URL: http://incp.org.co/index.php?option=com_content&task=view&id=185&Itemid=36> [Citado en 7 de noviembre de 2007, 22:37]

normas internacionales que permitan el mejoramiento y la estandarización de parámetros contables.

En conclusión, México al igual que Colombia presenta unos lineamientos similares en cuanto a la estructuración de la práctica contable, aunque en Colombia sea manejado por dos organismos el INCP y la JCC.

La gran diferencia radica en el mayor alcance que tiene México en cuanto a relaciones internacionales, porque es un país que ha logrado avanzar en la armonización de normas internacionales, permitiendo de esta manera una mayor credibilidad de la profesión contable.

2. CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS FINANCIERA, A.C. – CINIF

2.1 Misión¹⁷

Una contabilidad adecuada en las empresas y entidades de todos los sectores del país es la clave para mantener la confianza o bien, reconstruirla para el futuro. Información financiera transparente, dentro de una robusta estructura de control, y una administración ordenada, son una poderosa palanca para establecer o incrementar el valor crediticio.

El mundo del siglo XXI, un mosaico de naciones interdependientes con economías estrechamente conectadas entre sí, requiere elementos de medición, medios de comunicación efectivos y códigos comunes que faciliten el intercambio de ideas y datos.

La información financiera, vital para el desarrollo de países y empresas, demanda su propio lenguaje, un idioma que trascienda fronteras y facilite la comprensión mutua para el logro de objetivos comunes.

En este contexto, se creó el Consejo Mexicano para La Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) con el propósito de investigar, desarrollar y difundir principios y normas que regulen la información financiera. Con ello se facilitará la comunicación entre los distintos actores del medio

¹⁷ CONSEJO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF). Misión. Available from internet: <URL: http://www.cinif.org.mx/nosotros_mision.htm> [Citado en 16 septiembre de 2007, 20:34]

financiero y se hará más eficiente y productiva la inserción de México en la economía global.

2.2 Visión¹⁸

Para lograr que la información financiera sea transparente, objetiva y confiable se requiere del conocimiento de las normas de calidad contable y de auditoría, por parte de los preparadores de la información financiera y usuarios de la misma.

La visión está basada en lograr información financiera transparente, objetiva y confiable sobre el desempeño de las entidades económicas, que sirva a los objetivos de los emisores y usuarios de la información. No se trata solamente de una cuestión de principios de contabilidad y de información sino también de un conjunto de prácticas corporativas para las empresas que deben estar especialmente dirigidas a los directores, comités de auditoría y auditores, conforme a los requerimientos de los usuarios y emisores de la información.

2.3 Objetivos¹⁹

Es un organismo independiente en su patrimonio y operación, constituido en 2002 por entidades líderes de los sectores público y privado (ASOCIADOS), con los siguientes objetivos:

- Desarrollar normas de información financiera, transparentes, objetivas y confiables relacionadas con el desempeño de las entidades económicas y

¹⁸ Ibíd. Visión. Available from internet: <URL: http://www.cinif.org.mx/nosotros_vision.htm> [Citado en 16 septiembre de 2007, 20:34]

¹⁹ Ibíd., Objetivos. Available from internet: <URL: http://www.cinif.org.mx/nosotros_objetivos.htm> [Citado en 16 septiembre de 2007, 20:34]

gubernamentales, que sean útiles a los emisores y usuarios de la información financiera.

- Llevar a cabo los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las normas de información financiera, que den como resultado información financiera comparable y transparente a nivel internacional
- Lograr la convergencia de las normas locales de contabilidad con normas de información financiera aceptadas globalmente.

En esta importante función, a partir del 1° de junio de 2004 sustituye a la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, quien durante más de 30 años, desempeñó esta función, con un alto grado de dedicación, responsabilidad y profesionalismo. En abril de 2003, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores determinó que las empresas registradas en la Bolsa Mexicana de Valores, preparen su información financiera siguiendo las normas establecidas por el CINIF.

La viabilidad financiera del Consejo es un punto clave. En principio esto debe significar una contribución apropiada de sus donadores. Si ellos no tienen un compromiso financiero con el éxito del Consejo, no habrá tal. La organización también puede buscar recursos adicionales que provengan de actividades tales como publicaciones, cursos, etc. Puede, además, disponer de otras fuentes de financiamiento, pero la organización debe estar cierta de que su objetividad e independencia no debe ser comprometida.

2.4. Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. – CINIF. Vs. Consejo Técnico de Contaduría

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera – CINIF, es un “organismo independiente que debido a la tendencia

mundial, asume la función y responsabilidad de las Normas de Información Financiera – NIF – en México²⁰. Nace desde el momento que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos delega su función como cuerpo normativo en principios de contabilidad generalmente aceptados al CINIF.

El CINIF, como organismo que se dedica a la investigación cuenta con un Centro de Investigación y Desarrollo – CID, el cual tiene como objetivo “avanzar hacia una convergencia de las Normas de Información Financiera (NIF) y las Normas de Información Internacionales para llegar a una comparabilidad a nivel global, de las entidades mexicanas con sus asociadas en el extranjero”²¹; y de esta manera promover la comparación de los estándares internacionales, para identificar las diferencias, las cuales tendrán que ser sometidas a un análisis para llegar a una conciliación entre las mismas.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, es un “organismo permanente, encargado de la orientación técnica-científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país”²².

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública presenta dentro de sus funciones²³ las siguientes:

1. Adelantar investigaciones técnico-científicas, sobre temas relacionados con los principios de contabilidad y su aplicación, y las normas y procedimientos de auditoría.

²⁰ CASTILLO GONZALEZ, Gabriela. ¿Qué es la CINIF? Available from internet: <URL: <http://www.cccpac.com/documentos/Que%20es%20la%20CINIF.pdf>> [Citado en 8 de noviembre de 2007, 8:34]

²¹ *Ibíd.*

²² Ley 43 de 1990. Capítulo III. Título tercero: Del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Artículo 29.

²³ *Ibíd.*

2. Estudiar los trabajos técnicos que le sean presentados con el objeto de decidir sobre su divulgación y presentación en eventos nacionales e internacionales de la profesión.
3. Servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión.
4. Pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Con esta breve introducción realizada a estas dos organizaciones, se puede decir, que aunque son dos entidades que se dedican a la investigación, presentan diferencias en cuanto al enfoque metodológico que manejan; en otras palabras, a simple vista se observa que el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera – CINIF, presenta un gran avance puesto que todos sus procesos están enfocados en el desarrollo de información financiera que trascienda fronteras y facilite la comprensión de objetivos comunes en el entorno internacional.

Mientras que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, aunque es una entidad colombiana que maneja una estructura organizada dentro del cumplimiento de sus objetivos, aún no contempla dentro de sus funciones la investigación y asesoría de principios de contabilidad con un enfoque internacional; en otras palabras, este organismo adelanta trabajos técnico-científicos a nivel nacional, en donde, el enfoque internacional se ve reflejado solamente en la presentación de dichas investigaciones en eventos de la profesión.

Por lo tanto, en Colombia aún hace falta implementar el pensamiento de universalización de enfoques en materia de información financiera, porque al parecer se está olvidando que las naciones al ser interdependientes, pertenecen a

economías estrechamente conectadas, que necesitan de elementos, medios de comunicación efectivos y códigos comunes que faciliten el intercambio de información; de esta manera, y sin olvidar que la información financiera es vital para el desarrollo de países y empresas, en Colombia sería apropiado empezar a implementar estrategias de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad.

3. EMPRESAS MEXICANAS EN COLOMBIA

Las relaciones entre México y Colombia han sido tradicionalmente cordiales. Fue a partir de la década de los ochenta cuando ambos países lograron una mayor sintonía cuando trabajaron conjuntamente para impulsar iniciativas a favor de la región. En 1989, integraron con Venezuela el Grupo de los Tres con el propósito de dar continuidad a la cooperación con los países centroamericanos y, particularmente, fortalecer los nexos políticos, comerciales y de cooperación entre los miembros del Grupo. Un dato relevante es la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio del G-3 que tuvo lugar el 1 de enero de 1995 y que ha permitido un aumento considerable del comercio trilateral²⁴.

Este es el punto de partida del comercio y participación de las empresas mexicanas en Colombia, que invita desde la perspectiva de esta investigación, a indagar sobre la práctica contable que las empresas mexicanas manejan en nuestro país.

La práctica contable se sostiene de experiencias que satisfacen las necesidades económicas y que son dadas a conocer y entran a un proceso de aceptación de las personas que manejan la técnica contable.

La práctica contable, es la que forma la parte teórica de la contabilidad, ya que explica con éxito la realidad económica y social fundamentando lo que en la actualidad se conoce como los principios de contabilidad generalmente aceptados

²⁴ EMBAJADA DE MEXICO EN COLOMBIA. Secretaría de Relaciones Exteriores. Available from internet: <URL: <http://portal.sre.gob.mx/colombia/index.php?option=displaypage&Itemid=67&op=page&SubMenu=>> [Citado en 8 de noviembre de 2007, 10:34]

que son las reglas que regirán y guiarán al profesional contable en la realización de su trabajo²⁵.

Con este enfoque, se ha querido en este punto de la investigación proponer un formato de encuesta que permita conocer las prácticas contables de las empresas mexicanas en Colombia, cuyo principal objetivo es:

Conocer el manejo contable que se les da a las empresas mexicanas en Colombia, bajo la perspectiva de las Normas de Información Financiera – NIF (normas mexicanas)

La encuesta será aplicada a las empresas que según datos obtenidos por la Consejería Comercial de Bancomext²⁶ en Colombia, presentan una inversión directa que asciende aproximadamente a USD 1.980 millones de dólares, que se reparte entre las empresas que se mencionan a continuación:

1. CEMENTOS MEXICANOS (Cemex)

Empresa en Colombia: Cementos Diamante-Samper, S.A., Cemento

2. AMERICA MÓVIL (Telmex)

Empresa en Colombia: Comunicación Celular, S.A. (COMCEL), Servicio de telefonía celular

²⁵ GOMEZ. Giovanni E. La contabilidad como un proceso teórico práctico. Gestipolis: Canales temáticos. Marzo de 2001. Available from internet: <URL: <http://www.gestipolis.com/canales/financiera/articulos/no%2010/contabilidadteoricprac.htm>>

[Citado en 9 noviembre de 2007, 18:34]

²⁶ BANCOMEX. Available from internet: <URL: <http://www.bancomext.com/Bancomext/portal/portal.jsp?parent=8&category=2426&document=8106>> [Citado en 9 octubre de 2007, 18:34]

3. BIMBO

Empresa en Colombia: Bimbo de Colombia, S.A., Distribución y venta de pan

4. TRANSPORTACIÓN MARÍTIMA MEXICANA

Empresa en Colombia: Transportación Marítima Grancolombiana, Servicio de transporte marítimo

5. TELEVISA

Empresa en Colombia: Editorial Televisa Colombia, S.A., Producción, edición y distribución de revistas de circulación periódica

6. MABE

Empresa en Colombia: Mabe de Colombia, S.A. (CENTRALES de Colombia), Producción, importación y venta de electrodomésticos

7. GRUPO VITRO

Empresa en Colombia: Vitenco de Colombia, S.A., Producción de cristales y vidrios para la industria automotriz y residencial

8. C.I.E. Corporación Interamericana de Entretenimiento

Empresa en Colombia: Reforestaciones y Parques, S.A. - Grupo Salitre Mágico, Parques recreativos

9. MEXALITE

Empresa en Colombia: Eternit Colombiana, S.A., Producción de asbesto y materiales para construcción

3.1 Formato encuesta “Práctica contable para empresas mexicanas en Colombia”.

<p>UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES ANÁLISIS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y SU INCIDENCIA SOBRE LA PRÁCTICA CONTABLE EN LA FORMACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS - MEXICO - ENCUESTA PRÁCTICA CONTABLE PARA EMPRESAS MEXICANAS EN COLOMBIA</p>	
Nombre de la empresa: _____	
Datos de la persona encuestada:	
Nombre: _____	Cargo: _____

<hr/>	
<ol style="list-style-type: none">1. En las normas de información financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2007, ¿qué norma trata acerca de inventario? ¿Cómo manejan los rubros relacionados con esta cuenta?2. En las normas de información financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2007, ¿qué norma trata acerca de combinación de negocios? ¿Cómo manejan los rubros relacionados con esta cuenta?3. ¿Como reportan los estados financieros de sus empresas con sede en Colombia?4. ¿Hacen una conversión o equivalencia de la normatividad colombiana con la mexicana?5. ¿Existe un reglamento o código general que hable acerca de la normatividad vigente en México diferente de las NIF?6. ¿Cual es?, ¿Cómo se denomina?, ¿Esta a disposición para consulta?, ¿Donde?7. En Colombia existe un Plan Único de Cuentas – PUC – el cual indica como se debe registrar los diversos tipos de transacciones que puedan darse en una compañía. ¿Existe algún tipo de documento con características similares en México?8. ¿Cómo se estructura la normatividad contable en México?9. ¿Cómo asume México la normatividad internacional en la formación de los profesionales de la contaduría?	

4. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD Vs. NORMATIVIDAD MEXICANA

Se observa que México cuenta con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos - IMCP, que es el directo encargado de la emisión de normas de contabilidad. Hasta hace unos años el instituto tenía la llamada Comisión de Principios de Contabilidad – CPC, la cual era la directa encargada de la regulación y reglamentación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados – PCGA – para ese país. Con el paso del tiempo y el fenómeno de la globalización la temática de la norma internacional ha adquirido más fuerza en muchos países y México no ha sido la excepción.

El IMCP, ha decidido crear el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C - CINIF, al cual le ha sido entregada la normatividad que estaba a cargo de la CPC, para que el CINIF trabaje directamente sobre ella. Esto quiere decir, que a partir del año 2004 cuando se produce la entrega de la normatividad, los PCGA mexicanos inician su proceso frente a la normatividad internacional. El CINIF, a partir de la fecha toma los PCGA como la base de su trabajo y los empieza a modificar de acuerdo con la necesidad que se va presentando en su deseo de converger con la norma internacional; bajo esta perspectiva se puede decir que los PCGA, se transforman o se adaptan dando lugar a las llamadas Normas de Información Financiera - NIF, que son la respuesta en un principio a la exigencia de la normatividad internacional.

Las NIF mexicanas están en constante cambio, y regularmente se están emitiendo boletines de actualización y regulación de las últimas disposiciones mexicanas frente al tema, un claro ejemplo de esto es la obra titulada: SINTESIS Y

COMENTARIOS DE LAS NIF²⁷, en vigor a partir del 1o de enero de 2007, emitida por el IMCP.

En la obra se muestra la estructura que México le da a su normatividad contable, indicando cual es la que tiene vigencia de acuerdo al estudio realizado hasta el momento, en lo que a Normas Internacionales de Contabilidad se refiere.

De esta manera se resume como México ha actuado frente a las normas internacionales, se ve que está en constante cambio para mantenerse actualizado; una muestra de ello es la reciente conformación del CINIF y su designación para estar encargado exclusivamente de todo lo que este tema encierra.

La idea es mantenerse instruido en las más recientes emisiones de boletines del IMCP, pues se ratifica que todo está sujeto a cambios dependiendo de los resultados que se obtengan del estudio de México frente a la normatividad internacional.

La NIC 2. Inventarios. Presenta como objetivo “prescribir el tratamiento contable de las existencias dentro del sistema de valoración del coste histórico. Un tema fundamental en la contabilidad de las existencias es la cantidad de costes que se reconocen como un activo y se difieren hasta que los ingresos ordinarios correlacionados sean reconocidos. Esta Norma constituye una guía práctica para la determinación del coste y su consiguiente reconocimiento como gasto del ejercicio, incluyendo también cualquier deterioro que reduzca el importe en libros al valor neto realizable. También sirve de guía sobre las fórmulas de coste que se usan para calcular los costes de las existencias”²⁸.

²⁷ CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA CONTADURIA PÚBLICA DEL IMCP. Síntesis y comentarios de las NIF. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 2007. ISBN. 9706652833.

²⁸ INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE. Norma Internacional de Contabilidad. Diario Oficial de la Unión Europea. NIC 2. 1997. Pág. 22. Available from internet: <URL: http://psicondec.rediris.es/contabilidad/lecturas/Indice_de_normas.html> [actualizado en 30 de octubre de 2005]

De esta manera, se define el tratamiento contable para los inventarios en las empresas indicándose la formulación para la determinación del costo, para determinar la cantidad de costo que debe acumularse en un activo, para diferirlo hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos.

La NIC 22. Combinación de negocios, se ocupa de la unificación de empresas en una entidad económica, como respuesta de que una de las empresas se une con la otra o puede llegar a obtener el control sobre los activos netos y las operaciones de la misma.

La idea de esta norma es mencionar cual es el tratamiento contable para las llamadas combinaciones de negocios. Aquí se trata el caso de adquisición de una empresa por otra, y el de unificación de intereses entre dos empresas, en caso que no pueda identificarse plenamente quien adquirió a quién. Tiene en cuenta la determinación del costo de adquisición y su distribución entre los activos y pasivos de la empresa adquirida.

De acuerdo a la estructura que existe en México para sus llamadas Normas de Información Financiera, la norma referente a inventarios se encuentra en la serie NIF C, Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros, siendo la C- 4, y de acuerdo a lo que muestra el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en cuanto a normatividad, se puede ver que aún está siendo objeto de estudio y por ende no ha entrado en vigencia, por esta razón resulta difícil hacer un comparativo entre la NIC y lo que se está reglamentando en el país en mención. La idea es estar al tanto de lo que esté emitiendo el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, para poder observar y comparar el tratamiento que le da a su normatividad de acuerdo con la internacional.

Se observa que, en los más recientes boletines emitidos, y compilados en la obra, aún no hay normas específicas, que se refieran puntualmente a las NIC

mencionadas anteriormente, se sabe que en México la normatividad internacional está siendo motivo de estudio, pero en los últimos boletines que han salido al público, aún no se han tratado estos temas en concreto.

5. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD Vs. NORMATIVIDAD COLOMBIANA

La NIC 2. Inventarios. Presenta como objetivo “prescribir el tratamiento contable de las existencias dentro del sistema de valoración del coste histórico. Un tema fundamental en la contabilidad de las existencias es la cantidad de costes que se reconocen como un activo y se diferieren hasta que los ingresos ordinarios correlacionados sean reconocidos. Esta Norma constituye una guía práctica para la determinación del coste y su consiguiente reconocimiento como gasto del ejercicio, incluyendo también cualquier deterioro que reduzca el importe en libros al valor neto realizable. También sirve de guía sobre las fórmulas de coste que se usan para calcular los costes de las existencias”²⁹.

En Colombia el inventario se maneja de diversas formas según lo requiera la empresa y según lo autorice la ley, el objeto de la medición del inventario es determinar con la mayor exactitud posible el costo que este representa en determinado momento, para después asignar un valor de venta y seguidamente identificar una determinada utilidad.

En Colombia existen dos maneras de registrar el inventario, una es el denominado inventario periódico y la otra el inventario permanente.

En el inventario periódico cuando ocurre la entrada de mercancías para la venta a la empresa, se registran en cuentas tipo seis, que de acuerdo a la normatividad contable colombiana corresponde a partidas de costo.

²⁹ *Ibíd.*

Los rubros son clasificados en esta cuenta por ciertos periodos de tiempo, hasta que la empresa elabore un llamado estado de costo, para luego conocer el valor del inventario; esta determinación de inventario se hace con un respectivo conteo físico, teniendo como bases un inventario inicial y un inventario final, en los lapsos de tiempo que se realice la medición. Generalmente esto se hace a fin de mes, ya que el resultado de este proceso es pieza fundamental de los estados financieros del respectivo período contable.

La otra manera de registrar el inventario es el inventario permanente, en este caso se registra cada operación de mercancías en la respectiva cuenta y así mismo se registra el costo respectivo paralelamente, esto da como resultado el conocer el costo exacto en cualquier momento que la empresa lo requiera, y al final de mes no se debe hacer operación alguna para conocer el valor del inventario, sólo se debe revisar el saldo de esta cuenta, pues fue afectada en su momento cada vez que se realizó una transacción.

Para esta forma de inventario se requiere el manejo de un kardex, el cual es una ayuda en el registro constante del inventario, y requiere de unos métodos para la valoración de las mercancías.

Entre los métodos más usados están, el método Promedio Ponderado, el PEPS y el UEPS. El método Promedio Ponderado muestra el costo para cada artículo en promedio con la existencia que haya al momento de hacerse la valoración, el costo es distribuido uniformemente. El método PEPS toma su nombre de una sigla que significa: Primeros en Entrar, Primeros en Salir; Indica que al momento de hacer una venta se deben tomar los artículos adquiridos con mayor antigüedad, es decir, los que se adquirieron primero. El método UEPS, también toma su nombre

de una sigla que significa: Últimos en Entrar Primeros en Salir, e indica que al momento de realizar una venta se deben tomar los artículos adquiridos mas recientemente. En Colombia las compañías que deben presentar su declaración tributaria con firma de revisor fiscal, deben utilizar el método de valoración de inventarios permanente.

La NIC 22. Combinación de negocios, se ocupa de la unificación de empresas en una entidad económica, como respuesta de que una de las empresas se une con la otra o puede llegar a obtener el control sobre los activos netos y las operaciones de la misma.

La idea de esta norma es mencionar cual es el tratamiento contable para las llamadas combinaciones de negocios. Aquí se trata el caso de adquisición de una empresa por otra, y el de unificación de intereses entre dos empresas, en caso que no pueda identificarse plenamente quien adquirió a quién. Tiene en cuenta la determinación del costo de adquisición y su distribución entre los activos y pasivos de la empresa adquirida.

Respecto de esta norma, en Colombia se menciona la elaboración de estados financieros extraordinarios, para la escisión o fusión de sociedades; el proceso de escisión consta de: definición de un proyecto de escisión, perfeccionamiento de la escisión y efecto de la escisión, pero no dice nada en concreto al momento de una fusión, sólo menciona la necesidad de la elaboración de los respectivos estados financieros denominados extraordinarios.

6. CONFERENCIA ESTÁNDARES INTERNACIONALES

El presidente de la Federación Internacional de Contadores - IFAC, Fermín Del Valle estuvo visitando el país, el pasado 25 de julio del año en curso y dictó una conferencia en la Pontificia Universidad Javeriana, acerca de Estándares Internacionales.

El Dr. Del Valle hizo énfasis en lo primordial y necesario que es la formación ética del profesional de la Contaduría, junto con las normas educativas que se pueda adquirir para ejecutar cualquier proceso en el área contable. A partir de esto, invita a conocer la Estructura: Contador, Estados Financieros y Auditor. En ésta destaca la importancia de tener una política de gobierno corporativo, tanto para la elaboración de Estados Financieros de calidad, como para su posterior auditaje.

En cuanto a la convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad y de auditoría, el doctor Del Valle, recomienda una adopción total de la norma internacional, aclaró que no se debe adaptar porque se da un mayor desgaste al tratar de explicar lo que se hizo con la normatividad a un tercero internacional; es mejor adoptarla por que así se habla un mismo lenguaje.

Los principales inconvenientes que no permiten la adopción de la norma internacional, según el Dr. Del Valle, son la cultura, los impedimentos legales, y la legislación impositiva. Indica que no se debe imponer una ley para la aplicación de la normatividad, sino incentivar a los sectores para que la empiecen a aplicar voluntariamente, mostrándoles la necesidad de estandarización. Ratifica que las normas no deben estar en una ley, por que lo que se necesita es dinamismo; se debe definir un único emisor de normatividad contable, que indique la adopción de la NIC, y que además sirva de puente para estar en constante comunicación con

el contexto internacional. También mencionó que en la actualidad el International Accounting Standard Board – IASB, posee programas para empezar a aplicar normatividad contable para pequeñas y medianas empresas.

Dice que los aspectos a fortalecer para empezar con la aplicación de la norma internacional, son la Normatividad Contable del País, la Auditoría, el Control de Calidad y la Educación de los Contadores, (se necesita el nivel técnico tanto como el nivel profesional), además la contabilidad debe tener la cualidad de autorregulación, pero bajo un solo ente que tenga el poder de mandato.

Mencionó la existencia de un proyecto denominado Proyecto Claridad, el cual busca hacer más fácil la interpretación de las normas internacionales.

El doctor Del Valle, sugiere que cada país puede adaptar las normas en primera medida, pero que no se debe quedar ahí, lo puede hacer pero posteriormente debe adoptarlas en su totalidad, dijo que la IFAC espera que éste sea un proceso en el que cada país no se tarde más de dos años. En el caso Colombiano indicó, que se debe generar una cultura de Gobierno Corporativo, definir una única entidad encargada de la legislación contable, que sea transparente y con capacidad de dirección.

6.1 Posiciones acerca de las Normas de Información Contable en el contexto colombiano

Dentro del contexto contable que se está desarrollando en cuanto a Normas de Información Financiera, se observan diferentes puntos de vista, que permiten ver la dualidad que se presenta al tratar este tema tan controversial que ha traído la globalización.

Por lo anterior, se darán a conocer diferentes planteamientos que se han desarrollado en cuanto a las Normas de Información Contable en el contexto colombiano.

Proyecto de Ley 165 de 2007³⁰

Cámara de Representantes

Ponentes: Simón Gaviria Muñoz, David Luna Sánchez

Representantes a la Cámara

Por la cual el Estado colombiano adopta las Normas Internacionales de Información Financiera para la presentación de informes contables.

Artículo 1°. Todas las empresas que desarrollen sus actividades en Colombia adoptarán las Normas Internacionales de Información Financiera para la presentación de sus informes contables.

Artículo 2°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será el encargado de garantizar el diseño e implementación de estas normas.

Artículo 3°. Todas las empresas tendrán como fecha límite para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera el año 2010. No obstante, cuando se trate de pequeñas y medianas empresas o cuando una empresa deba presentar informes financieros en el exterior, este límite se extenderá hasta el año 2012.

Partiendo de ello, este es un proyecto de Ley que está fundamentado en los diferentes cambios que ha tenido que desafiar el mundo dentro del proceso de globalización.

³⁰ Proyecto de Ley 165 de 2007. Bogotá D.C., jueves 11 de octubre de 2007. ISBN: 1023- 9066 Available from internet: <URL: <http://www.actualicese.com/normatividad/2007/10/24/proyecto-de-ley-165-de-2007/>> [citado en 9 de noviembre de 2007, 14:22]

La globalización es un proceso que ha impulsado el intercambio comercial de bienes y servicios, el libre mercado y la integración regional. “Como consecuencia de estas transformaciones la comunidad internacional ha advertido la necesidad de implementar políticas económicas abiertas, de incentivar el intercambio comercial y de fomentar la competitividad, pero sobre todo se ha dado cuenta de la necesidad de crear esquemas monetarios, jurídicos, económicos, financieros y contables uniformes”³¹.

En materia contable, las nuevas dinámicas comerciales exigen la implementación de lenguajes y procedimientos contables homogéneos, verificables y comparables que ofrezcan seguridad a todos los actores del mercado comercial y financiero.

“Colombia, pese a no ser ajena a estas circunstancias, aún no se ha unido a los procesos de estandarización contable que a nivel mundial se han implementado. Por esta razón, el presente proyecto busca adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que se han desarrollado y reconocido en el escenario internacional para la presentación de estados contables”³².

En 1973 la International Federation of Accountants (IFAC) crea un organismo mundial para que se encargue de elaborar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), con el fin de obtener información comparable para todos los países. Este organismo denominado el International Accounting Standards Comitee (IASC), en el año 2001 se transforma en el International Accounting Standards Board (IASB) y queda facultado para regular la presentación de estándares contables y financieros que expresen transparencia, credibilidad y comparabilidad, que desde el 2002 se denominaron Normas Internacionales de

³¹ *Ibíd.*

³² *Ibíd.*

Información Financiera (NIIF). Por esta razón, el IASB se convierte en el organismo emisor de normas contables de amplio reconocimiento mundial.

Bajo esta misma lógica y como respuesta a la crisis financiera global, en 1995 la Organización Mundial del Comercio (OMC) declaró la implementación y adopción de un modelo único de Estándares Internacionales de Contabilidad y recomendó su adopción a todos los países miembros. Para ello fijó el 2005 como fecha límite. Igualmente, en el año 2003, el Banco Mundial (BM) en asocio con el Fondo Monetario Internacional (FMI) publicaron un estudio denominado “Reports on the Observance of Standards and Codes” (ROSC³³).

En la actualidad muchos países se han convencido de los beneficios de implementar las normas contables emitidas por el IASB, *“Países como Noruega, Rusia, Singapur y Taiwán”³⁴ ya lo han adoptado. En otros países, por el contrario, las normas se han puesto en marcha por presiones del sector privado en forma gradual. Ejemplo de ello son naciones como “México, Estados Unidos, Australia, India, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Hong Kong”³⁵.*

En Colombia las Normas Internacionales de Contabilidad han sido calificadas como obsoletas e indescifrables por los inversionistas extranjeros. Ello debido a que, si bien es cierto se han adoptado algunas normas NIIF, también están

³³ En: http://www.worldbank.org/ifa/rosc_colombia.htm. Citado por: Proyecto de Ley 165 de 2007. Bogotá D.C., jueves 11 de octubre de 2007. ISBN: 1023- 9066 Available from internet: <URL: <http://www.actualicese.com/normatividad/2007/10/24/proyecto-de-ley-165-de-2007/>> [citado en 9 de noviembre de 2007, 14:22]

³⁴ Tomado de: http://www.cinif.org.mx/imagenes/archivos_actividades/Convergencia_con_IASB.pdf. Citado por: Proyecto de Ley 165 de 2007. Bogotá D.C., jueves 11 de octubre de 2007. ISBN: 1023- 9066 Available from internet: <URL: <http://www.actualicese.com/normatividad/2007/10/24/proyecto-de-ley-165-de-2007/>> [citado en 9 de noviembre de 2007, 14:22]

³⁵ Ibid.

vigentes otras que tienen como fundamento los principios generalmente aceptados de contabilidad (GAAP), que están en desuso.

En este sentido, se puede afirmar que el país ha sido temeroso en la adopción de los estándares y que no se ha preparado para asumir el reto de la competitividad que exige la globalización.

Dentro de la historia contable colombiana, no se pueden desconocer los esfuerzos para regular la profesión de contador y su actividad a través de normas. El esfuerzo más significativo en este campo se efectuó a petición del Gobierno Nacional en 1999 con la expedición de la Ley 550, que en su artículo 63 estableció: *“Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes”*.

Sin embargo, esta norma solo tuvo vigencia hasta mayo de 2004, pues sus efectos se establecieron por cinco años, sin que se hubiera cumplido con el cometido de revisar las normas contables del país para adoptarlas a los parámetros internacionales. Esta intención del Gobierno por poner al país a tono con las nuevas dinámicas contables y llenar los vacíos normativos existentes, además de agrupar a los distintos estamentos en torno al estudio del tema y de poner al día el debate sobre la conveniencia o no de adoptar las NIIF, no hizo más que polarizar las diferentes posiciones al respecto. Hay quienes abogan porque se *“adaptan”* los estándares contables a la normatividad vigente y a las necesidades propias del país, y hay quienes creen que con su *“adopción”* se pondría el modelo contable nacional a la altura de las exigencias internacionales, aportando grandes beneficios económicos.

Por esta razón, lo que se ha querido con el presente proyecto es responder a estas críticas que evidencian las deficiencias en el modelo contable colombiano y que innegablemente corresponden a una realidad que no ha podido ser modificada, pese a existir consenso en diferentes sectores acerca de su necesidad. Ahora bien, una vez analizada la dinámica mundial y la situación del país en el tema contable, lo que queda ahora es implementar las medidas necesarias que hagan viable la adopción de un modelo contable aceptado por la comunidad internacional. Sobra decir, que además de las ventajas ya mencionadas, en el caso colombiano, su adopción proporcionaría otros beneficios adicionales como la reducción de esfuerzos y optimización de costos, pues actualmente nuestras empresas exportadoras tienen que presentar dos clases de estados financieros: uno para cumplir con las exigencias internas del país y otro que pueda ser consultado por los inversionistas extranjeros.

JUAN FERNANDO MEJÍA

Contador y catedrático de la Universidad de Antioquia,
Especialista en Impuestos Universidad Externado de Colombia
Consultor de la Contaduría General de la Nación
Miércoles, Noviembre 15, 2006

Algunas anotaciones importantes del Informe ROSC sobre la Contabilidad y la Auditoría en Colombia³⁶

En este artículo realizado por este contador se enuncian y se analizan algunas de las recomendaciones que en forma conjunta realizaron para Colombia el BM y el

³⁶ MEJIA, Juan Fernando. Algunas anotaciones importantes del Informe ROSC sobre la Contabilidad y la Auditoría en Colombia. Available from internet: <URL: http://www.actualicese.com/globalizacion/docs/Rosc_JuanFernandoMejia.html> [citado en 10 de noviembre de 2007, 14:22]

FMI a través del estudio ROSC³⁷, sobre la contabilidad y auditoría interna. Algunas de esas observaciones son: (1) que existe una sobreoferta de contadores; (2) que los reportes contables y financieros son de baja calidad en cuanto a su utilidad real para la toma de decisiones; (3) que existe una basta normatividad en materia contable; (4) que se ha realizado una adopción incompleta tanto de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP) ya en desuso, como de los estándares internacionales de contabilidad; (5) que se debe crear un Consejo Superior de Estándares Contables y de Auditoría en el país con el fin de evitar la dispersión normativa; (6) y finalmente, se expresa la necesidad de establecer un régimen “simplificado” aceptable, en cuanto a los requisitos legales y de información financiera para las pequeñas y medianas empresas.

SIMÓN GAVIRIA

Representante a la Cámara.

Diario Portafolio, 05 de Octubre de 2007.

“Hablemos el mismo idioma”³⁸

Si bien la globalización es entendida como un fenómeno netamente comercial, este proceso tiene otra dimensión que es la globalización pragmática, que nos debe llevar a tener las mismas reglas de juego en muchos asuntos. Mucho avanzaríamos si todos habláramos el mismo idioma, por ejemplo en tener el mismo voltaje para todos los países del mundo o que todos los carriles de trenes del mundo sean del mismo ancho.

³⁷ “Reports on the Observance of Standards and Codes”

³⁸ GAVIRIA, Simón. Hablemos el mismo idioma. Diario Portafolio. 5 octubre de 2007. Citado por: Proyecto de Ley 165 de 2007. Bogotá D.C., jueves 11 de octubre de 2007. ISBN: 1023- 9066 Available from internet: <URL: <http://www.actualicese.com/normatividad/2007/10/24/proyecto-de-ley-165-de-2007/>> [citado en 9 de noviembre de 2007, 14:22]

El idioma global de contabilidad se llama NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) y nosotros deberíamos adoptarlo. La tendencia internacional va a que los países apliquen estas normas de contabilidad y nosotros no le deberíamos meter nacionalismo al tema. Una decisión como ¿qué es un gasto? de ninguna manera afecta quienes somos como colombianos. Ya Brasil, Uruguay, Chile, Venezuela, Japón, Cuba, China, India, Australia, entre muchos, empezaron a migrar hacia las normas internacionales de contabilidad. Inclusive, un país tan celoso de su soberanía como Estados Unidos, va a abandonar su idioma contable y adoptará las NIIF

Tener cientos de tipos de normas contables, uno para cada país, limita profundamente la integración de las naciones. Cada esquema de contabilidad tiene disparidad de criterios que hacen que la misma compañía, bajo dos interpretaciones completamente diferentes, sea increíblemente rentable en un país y dé pérdidas en otro. Un ejemplo puntual sería Telefónica de España, que al cierre contable del 2001, reportó utilidades de 2.107 millones de euros en España, pero en Estados Unidos reportó pérdidas de 7.182 millones de euros. En el caso colombiano, para el 2006, las utilidades netas según 'US. CAAP' fue de 941 mil millones pesos, y según el 'Colombian GAAP', el reporte fue de 750 mil millones de pesos. Sobra decir que es exactamente la misma compañía con la misma operación 'real', pero con diferentes realidades económicas.

En Colombia somos afortunados al hablar español, un idioma ampliamente difundido que tiene muchos parlantes nativos y muchos que lo hablan como segundo idioma. Triste nacer en Finlandia, Vietnam, o Tanzania, ya que casi nadie habla finlandés, vietnamita, o swahili. Esto le pasa a la contabilidad colombiana. Es un idioma que nadie más habla. No solo estamos rezagados en temas modernos de contabilidad, como derivados y opciones, sino que adicionalmente,

cada ente estatal quiere introducir reformas contables, bien sea por pragmatismo, o tecnicismo. Esto ha llevado a un caos contable donde las normas nacionales no son compatibles con el idioma mundial; por esta razón, grupos como Cartones América o Bavaria constantemente tienen que traducir su contabilidad colombiana a NIIF para poder acceder al mercado de capitales extranjero.

En un mundo global donde cada día nuestras compañías tienen más operaciones en el exterior y más extranjeros tienen más inversiones en Colombia, hablar el mismo idioma va a ser trascendental. Implicará menores costos de administración y más transparencia en sus operaciones. Hará desde luego que la información financiera que ofrezca una empresa sea comprensible y relevante de acuerdo con las necesidades de sus usuarios. Ello les permitirá un mejor posicionamiento en el mercado, les generará mayor confianza en ellas mismas, y finalmente, les permitirá evaluar mucho más su gestión y controlar sus flujos de información.

Tener cientos de tipos de normas contables, uno para cada país, limita profundamente la integración de las naciones.

HAROLD ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Profesor Titular de la Universidad del Quindío

Miembro del C-Cinco (Centro Colombiano de Investigaciones Contables)

Panel sobre la Armonización Contable

ADOPCIÓN O ARMONIZACIÓN DE LA NORMATIVA CONTABLE³⁹

Se hace cada vez más urgente que la profesión contable en general tome partido

³⁹ Ponencia presentada en el segundo coloquio internacional de la Contaduría Pública. Armenia, Quindío, Agosto de 2002. Available from internet: <URL: <http://www.gestiopolis.com/recursos2/documentos/fulldocs/fin/adopconta.htm>> [citado en 9 de noviembre de 2007, 17:22]

en el debate que en algunos estrados académicos, no muy publicitados por cierto, se está adelantando alrededor del tema de la adopción o adaptación de las normas internacionales de contabilidad en Colombia. Y tal toma de partido no puede hacerse al margen del estudio profundo y detenido del contenido normativo y, más allá del mismo, de los aspectos económicos, financieros, sociales y políticos que tal decisión implica toda vez que ésta no puede adoptarse independientemente de esos aspectos que constituyen causa y a la vez consecuencia del proceso informativo contable.

Con esta introducción el profesor Álvarez, dentro de su ponencia defiende el *Modelo Contable Colombiano*, partiendo de los siguientes criterios socio epistemológicos fundamentales:

La disciplina contable ha devenido de ser tomada como una simple técnica de agrupación de datos económico-financieros sin ninguna trascendencia de fondo sino con importancia meramente formal, a ser considerada una disciplina científica en formación, cuyos fundamentos se establecen acudiendo a metodologías positivo-normativas que le permiten tomar parte en los procesos de construcción y distribución de la riqueza social de manera activa y concordante con la acción derivada de otras disciplinas, como la economía y la política, en pro del alcance de determinados objetivos establecidos como parte de procesos de la actividad social.

Esta visión de la contabilidad fundamentada en la perspectiva de Mattessich, nos permite considerarla como una herramienta de trabajo social, soportada en hipótesis empíricas de tipo general (teoría positiva) y de tipo específico (componente normativo), que posibilitan su utilización en las actividades de planeación, gestión y control de los procesos productivo y distributivo de la riqueza social.

La teoría positiva permite fundamentar la disciplina en las hipótesis de validez universal, empíricamente validables a través de procesos falsadores, es decir, que un modelo contable que quiera alcanzar un objetivo dado, debe tener como base fundamental ciertas hipótesis generales, derivadas de la teoría general. Si se encontrara un sistema contable que diera cuenta de los hechos de forma satisfactoria y no estuviera basado en tales hipótesis, tal sistema constituiría un ejemplo falsador de la teoría general.

El componente más importante, por las posibilidades que encarna para la disciplina contable, la constituye el normativo puesto que permite conformar un conjunto de elementos (condicionantes del ámbito, objetivos, hipótesis instrumentales y reglas derivadas), que pueden contener los requerimientos contables específicos de un entorno económico para alcanzar las metas previstas en planes de desarrollo institucional, empresarial, social, etc.

Este componente normativo corresponde a la interpretación de las condiciones sociales y exige la construcción cuidadosa del modelo que responda a las exigencias del entorno, siguiendo una ruta prescriptiva propia de las ciencias sociales, donde los aspectos determinantes del proceso están derivados de las consideraciones socioeconómicas propias de la región geográfica y política particular.

“La interpretación en opinión de Mattessich, debe de entenderse que abarca o se extiende desde un nivel teórico o abstracto hasta un nivel empírico, y que esta interpretación se suele dar mediante las reglas de correspondencia que relacionan las nociones puramente teóricas con las nociones observacionales. A menudo una interpretación específica es lo que se denomina modelo específico y el desarrollo de todo el proceso es lo que se llama la construcción del modelo general. También, en este nivel de interpretación, se ha de tomar una serie de decisiones importantes y de juicios de valor. Por ejemplo: elección de objetivos específicos, construcción de modelos, etc., y, por consiguiente, la interpretación pragmática se convierte para las ciencias aplicadas en un camino apropiado para transformar un marco conceptual y descriptivo en uno prescriptivo y orientado hacia la determinación de objetivos. Es decir, es el puente entre la descripción (propio de las ciencias puras) hacia la prescripción (característico de las ciencias aplicadas.)”⁴⁰

Desde esta perspectiva socioepistemológica podemos afirmar que la adopción de un modelo contable no puede ni debe hacerse por transcripción de contenidos de modelos vigentes en otros entornos, salvo que las condiciones políticas, económicas y sociales sean equivalentes. Afirmar y proponer algo diferente como la adopción mecánica de normas contables desarrolladas para realidades diferentes a las propias, significa el desconocimiento craso de la disciplina contable, situación que ha prevalecido en nuestro país donde hemos vivido varias experiencias regulativas copiando los contenidos normativos de otras propuestas vigentes

⁴⁰ CUADRADO A. y VALMAYOR L. Metodología de la Investigación Contable. McGraw Hill. Madrid, 1998, Pág. 104. Citado por: ALVAREZ ALVAREZ, Harold. Ponencia presentada en el segundo coloquio internacional de la Contaduría Pública. Armenia, Quindío, Agosto de 2002. Available from internet: <URL: <http://www.gestiopolis.com/recursos2/documentos/fulldocs/fin/adopconta.htm>> [citado en 9 de noviembre de 2007, 17:22]

en otros entornos (casos de los decretos 2160-86 y 2649 y 2650-93), que han arrojado resultados lamentables.

La teoría contable constituye un faro orientador para que, en circunstancias como la presente, optemos por decisiones sensatas, tomadas a la luz de la reflexión propia de las ciencias sociales, en consideración a propósitos claramente establecidos y que signifiquen acciones dirigidas a la solución de los problemas que afectan nuestra realidad social.

Con este criterio el profesor Álvarez menciona una serie de elementos básicos que debe tener en cuenta el Modelo Contable Colombiano y menciona:

“La realidad socioeconómica de una región específica requiere para su adecuada representación, del esfuerzo conjunto de diversas disciplinas como la sociología, la política, la economía, asimismo de la contabilidad. Cuando se habla de modelo propio contable, nos estamos refiriendo a una pieza de un complejo rompecabezas que debe estar pensado como un todo; por ello no puede hablarse de un modelo propio contable de forma independiente de, por ejemplo, la política económica que debe haberse trazado luego de una evaluación sociológica y económica y de una valoración de las condiciones políticas del entorno en referencia.

El modelo contable juega un importante papel en el proceso de aplicación de las políticas económicas, ya que informa y controla los resultados a partir de la adopción de sus objetivos que los deriva en correspondencia con tales políticas.

Por ello, para hablar del modelo contable propio debemos referirnos en primera instancia al modelo económico propio que sea el reflejo de la problemática que enfrenta el país.

Por lo anterior añade: La profunda problemática en que se debate el país nos obliga a realizar una investigación seria y rigurosa para determinar de manera confiable los objetivos nacionales del modelo contable propio que represente los auténticos propósitos nacionales, en los que deben estar contenidos los de los empresarios, inversionistas y trabajadores. El nuevo modelo contable, en concordancia con el económico debe dirigirse al incremento de la productividad, de la producción y del empleo y, asimismo, a la distribución más equitativa de la riqueza, si se quiere garantizar el crecimiento y desarrollo de la nación.

Con este planteamiento se han dado suficientes razones para sustentar la propuesta del necesario desarrollo del modelo propio contable, de forma coherente con la propuesta socioeconómica, a partir de una actividad investigativa orientada al estudio y solución de nuestros propios problemas, derivados del subdesarrollo y de la imposición de condiciones macroeconómicas por organismos “multilaterales” de financiación y de otras índoles.

CONCLUSIONES PROPIAS

Los diversos puntos de vista permiten observar la dualidad que trae la implementación de las Normas de Información Financiera en Colombia, llevando a las siguientes conclusiones:

En Colombia frente a la temática de estandarización, se debe adoptar la norma internacional para así hablar el mismo lenguaje en materia contable, de no ser así, se incurrirá en un desgaste innecesario, puesto que se aumentan los costos al estar realizándose una doble presentación contable: una con los parámetros establecidos dentro de la normatividad colombiana y otra con los esquemas internacionales que los inversionistas extranjeros exigen.

De esta manera, teniendo en cuenta el entorno socio económico del país en un principio se armonizaría la norma, con ello se logrará conocer las diferencias y similitudes que presenta la normatividad colombiana con la norma internacional, esta armonización preparará al país en el camino a la adopción de una manera mesurada y sin asumir los cambios fuertes que trae la implementación de la norma.

Lográndose esto, Colombia tendrá una visión clara en la construcción de objetivos que permitan la adopción total de una norma internacional.

7. TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS FUSIONES DE EMPRESAS

La norma internacional que se refiere al tratamiento contable de las fusiones de empresas es la número 22 que tiene como nombre: *Combinaciones de negocios*, cuyo objetivo es:

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de las combinaciones de negocios. La Norma se ocupa tanto del caso de adquisición de una empresa por otra, como del infrecuente caso de unificación de intereses entre dos empresas cuando no puede identificarse a ninguna de ellas como adquirente. La contabilización de una adquisición implica determinar el coste de adquisición, distribuir el mismo entre los activos y pasivos identificables de la empresa adquirida, y contabilizar el fondo de comercio o fondo de comercio negativo, ya sea en el momento de la adquisición o en otros posteriores. Otras cuestiones relevantes en la contabilidad son la determinación del importe de los intereses minoritarios, la contabilización de las adquisiciones que tienen lugar a lo largo de un intervalo largo de tiempo, el registro de los cambios posteriores en el coste de adquisición o en la identificación de los activos y pasivos, así como la información a revelar sobre esta transacción⁴¹.

La fusión de empresas es una operación que ha tenido una gran acogida en la última década, pues se puede usar como mecanismo de crecimiento, para llegar a un nivel empresarial deseado.

“Al mismo tiempo, es evidente que este aumento en los procesos de combinación empresarial debe conllevar el desarrollo paralelo de una normativa contable que se ocupe de este tema, pues si las empresas se ven obligadas a adaptarse a las

⁴¹ INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE. Op., cit. NIC 22. Pág. 11.

nuevas circunstancias del entorno económico, la información contable no puede, ni debe, quedar al margen de los cambios de las entidades⁴².

El no conocer los diferentes tipos de información que puedan suministrar diversos métodos para contabilizar la fusión, puede llevar a que se interprete de manera errónea la información contable, por ello es de suma importancia saber cual es el método más acorde con la fusión que se desee realizar; cuando se habla del contexto internacional hay mayor dificultad, pues el proceso es elaborado con bases nacionales que probablemente no coincidan con las internacionales. Una opción es armonizar las normas, para después llegar a una adopción total.

Frente a esta problemática, en asuntos relacionados con fusión de empresas se han determinado tres posibles métodos para su contabilización. El primero, es el método de unión de intereses, en el cual los accionistas de las empresas fusionadas son los únicos que participan directamente en las negociaciones de la fusión, no hay un cambio en el control de activos y pasivos de las entidades fusionadas, y no se da la creación de una nueva entidad, sino simplemente las empresas fusionadas sobreviven en la empresa resultante.

El segundo de los métodos el denominado de compra, en este las entidades fusionadas participan directamente en las negociaciones de la fusión; da lugar a la figura de empresa adquiriente y empresa o empresas adquiridas, por tanto la empresa adquiriente pasa a tener el control total de los activos y pasivos de las entidades fusionadas, sin necesidad de perder el control de los suyos. No necesariamente se crea una entidad, sino que la fusión queda con el nombre de la empresa adquiriente.

⁴² APELLANIZ GOMÉZ, Teresa. Tratamiento Contable de las Fusiones de Empresas. En: Revista Internacional LEGIS de Contabilidad & Auditoría. Vol. 17. (enero – marzo de 2007); Pág. 138.

El tercer método es el llamado, método de nuevo comienzo aquí también todas las entidades fusionadas participan en las negociaciones, se crea una nueva entidad que contiene a las demás, y el control de los activos y pasivos de todas las entidades cambian de control.

En los diversos países europeos, donde se han emitido normas sobre fusión de empresas, sólo se ha hecho referencia a dos de ellos, el método de unión de intereses y el método de compra. El segundo es el aceptado por parte de los principales organismos reguladores en cada país, pues el de unión de intereses según indican, se puede prestar para presentar unas mayores cifras de resultados, haciendo que su uso sea condicional o hasta prohibido.

En conclusión, la fusión de empresas, es un fenómeno que adquiere cada vez mayor importancia en el contexto económico, y no se tiene una base uniforme para su contabilización. Es actualmente motivo de estudio por parte de diversos países interesados en el tema, para poder determinar el tratamiento contable adecuado para este tipo de operación.

8. ADOPCIÓN Y ARMONIZACIÓN: VENTAJAS Y DESVENTAJAS

ADOPCIÓN: Consiste en asumir la normatividad contable en su totalidad, bajo todos los parámetros que exija el contexto internacional; eliminando la regulación nacional.

ARMONIZACIÓN: Consiste en adaptar la norma internacional junto con la ya existente en el país, en otras palabras es un proceso de fusión de las normas de acuerdo con las necesidades del país.

En México se asume una posición de convergencia de las normas, que consiste en unificar los principios de contabilidad generalmente aceptados, con las Normas Internacionales de Contabilidad; dando lugar a las llamadas Normas de Información Financiera (NIF-México), bajo esta perspectiva el proceso de convergencia que asume México, se asimila al concepto de armonización.

	VENTAJAS	DESVENTAJAS
ADOPCIÓN	Permite que los países logren entenderse, al tener la posibilidad de hablar el mismo lenguaje usando como base de la elaboración de sus estados financieros la norma internacional.	Frente a la armonización no presenta desventaja.
ARMONIZACIÓN	Permite dar solución inmediata frente a la estandarización de las normas internacionales en el corto plazo.	Debido a que es una adaptación de la norma, permite la conservación de la reglamentación propia del país. Los estados financieros elaborados bajo este concepto, no permiten hacer comparativos con los de otros países al estar hechos sobre bases diferentes al contexto internacional.

CONCLUSIONES

Según lo demostrado en esta investigación, México no está asumiendo la norma internacional en su totalidad, sino que la tiene en cuenta para modificar la propia; esto lleva a concluir que en este momento el país ha optado por una armonización de la norma más no por una adopción.

También se puede ver que México está al tanto de lo dispuesto por la norma internacional, pues creó un consejo para tratar exclusivamente lo referente a este tema, y está tomando sus Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados - PCGA- y los está convirtiendo en Normas de Información Financiera -NIF-, éstas últimas son el resultado del análisis de la norma internacional junto con la normatividad propia de ese país.

En la actualidad no hay claridad en saber cómo actuar frente a la norma internacional, una indicación dada por el presidente de la IFAC, es que se debe adoptar cada norma internacional, pero que no es fácil, la idea es que se armonice en un principio con las normas internas de cada país, para posteriormente llegar a la adopción. Es importante que se adopte la norma, pues esto hace que se hable un mismo lenguaje en el contexto internacional.

En el caso colombiano, en el Plan Único de Cuentas – PUC, no hay una definición concreta para el manejo de la combinación de negocios o fusión de empresas,

sólo se menciona la elaboración de estados financieros extraordinarios, para la escisión o fusión de sociedades. Indica como se puede dar el proceso de escisión, pero no aclara nada en cuanto a la fusión se refiere, sólo la nombra.

La fusión de empresas conforme pasa el tiempo adquiere más relevancia en el ámbito económico, y aún no se tiene una base uniforme para su contabilización. En la actualidad sigue siendo motivo de estudio por parte de diversos países interesados en el tema, para poder determinar el tratamiento contable adecuado para este tipo de operaciones.

BIBLIOGRAFIA

APELLANIZ GOMÉZ, Teresa. Tratamiento Contable de las Fusiones de Empresas. En: Revista Internacional LEGIS de Contabilidad & Auditoría. Vol. 17. (enero – marzo de 2007).

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA CONTADURIA PÚBLICA DEL IMCP. Síntesis y comentarios de las NIF. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 2007. ISBN. 9706652833.

Gaceta del Congreso. Año XVI. Número 517. Imprenta Nacional de Colombia. [En línea]. <http://www.imprenta.gov.co>.

MEJIA, Juan Fernando. Algunas anotaciones importantes del Informe ROSC sobre la Contabilidad y la Auditoría en Colombia. (2005). [En línea]. <http://www.actualicese.com/globalizacion> .

www.portafolio.com.co/port_secc_online/porta_opin_online/2007-10-05/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_PORTA-3662371.html

www.cinif.org.mx

www.iasb.org

www.worldbank.org

www.jccconta.gov.co

www.imcp.org.mx